



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°392-07-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 06 de julio del 2023.

VISTOS:

Requerimiento N°033-2022/MDCPS-RESIDENTE-ING.GYPZ; Requerimiento N°032-2022/MDCPS-INSPECTOR DE PROYECTO-ING.YHFR; Requerimiento N°234-2022-ING.EGTR-GSP/MDCPS; Requerimiento N°45-2022/MDCPS-RESIDENTE-ING.GYPZ; Requerimiento N°37-2022/MDCPS-INSPECTOR DE PROYECTO-ING.YHFR; Informe N°332-2022-ING.EGTR-GSP/MDCPS; PROVEIDO N° 2313; Memorandum N°2951-2022-G-ADM/MDCPS; Informe N°17-2023-MDCPS/GA-SGT/ERAT; Informe N°051-2023-MDCPS/GA/AAMP; Memorandum N°0458-2023-MDCPS/GA/AAMP; Informe N°143-2023-MDCPS-GPP/FJCB; Informe N°126-2023-MDCPS-GAJ-TPLG; Informe N°130-2023-CCM-MDCPS-GM, y,

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, con Requerimiento N°236-2022-ING.EGTR-GSP/MDCPS de fecha 12 de setiembre del 2022; el Residente del Proyecto "Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes", solicita para la adquisición de bienes (material, insumo, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio)

Que, con Requerimiento N°032-2022/MDCPS-INSPECTOR DE PROYECTO-ING.YHFR de fecha 13 de octubre del 2022, el inspector del Proyecto: "Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes", solicita para la adquisición de bienes (material, insumo, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio).

Que, mediante Requerimiento N°234-2022-ING.EGTR-GSP/MDCPS de fecha 13 de octubre del 2022, el Gerente de Servicios Públicos requiere a la Gerencia de Administración y Finanzas adquisición de bienes (Mascarillas).

Que, mediante Requerimiento N°45-2022/MDCPS-RESIDENTE-ING.GYPZ de fecha 14 de noviembre del 2022, el Residente del Proyecto: "Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes", alcanza al inspector del proyecto conformidad por la adquisición de bienes (material, insumo, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio).

Que, mediante Requerimiento N°37-2022/MDCPS-INSPECTOR DE PROYECTO-ING.YHFR de fecha 22 de noviembre del 2022, el inspector del Proyecto: "Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes", alcanza a la Gerencia de Servicios Públicos Conformidad por la adquisición de bienes (vestuarios, Accesorios y prendas diversas).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°392-07-2023/MDCPS-ALC.



Que, mediante Informe N°332-2022-ING.EGTR-GSP/MDCPS de fecha 24 de noviembre del 2022, el Gerente de Servicios Públicos alcanza a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial conformidad por la por la adquisición de bienes (material, insumo, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio) en el marco del Proyecto: **"Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes"**.



Que, a través del Provelido N°2313-2022-MDCPS de fecha 30 de noviembre del 2022, la Sub Gerencia de Contabilidad, alcanza a la Gerencia de Administración y finanzas el devengado, por la adquisición de bienes mascarillas quirúrgicas.



Que, mediante Memorándum N°2951-2022-MDCPS-G.ADM, de fecha 02 de diciembre del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza a la Sub Gerencia de Tesorería aprobar el Giro con Registro SIAF 3747 para pago de adquisición de mascarillas para el Proyecto de Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes", a nombre de Becerra Rivas Kelvin Josue, por el importe de S/3,374.00 soles.



Que, mediante Informe N°017-2023-MDCPS/GA-SGT/ERAT, de fecha 02 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Tesorería solicita el reconocimiento de devengados;



Que, mediante Informe N°051-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 06 de febrero del 2023, la Gerencia de Administración y finanzas alcanza a la Gerencia Municipal referente al devengado por girar;

Que, mediante Memorandum N°0458-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 28 de febrero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión se sirva a evaluar el presupuesto Institucional y emitir informe y/o certificación Presupuestal para el reconocimiento de devengado con cargo al presupuesto 2023 del DEVENGADO la obligación contraída por la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal por la **ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", A NOMBRE DE BECERRA RIVAS KELVIN JOSUE, POR EL IMPORTE DE S/3,374.00 SOLES.**



Que, mediante Informe N°143-2023-MDCPS-GPP/FJCB, de fecha 02 de febrero del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia de Asesora Jurídica, el Informe de Certificación de Créditos Presupuestarios Nota N°0000000161-2023, de fecha 02 de febrero del 2023, por el importe de S/3,374.00 soles.

Que, de conformidad con los artículos 28, 29 y 30 de la ley del sistema nacional de Tesorería, Ley 28693, señala que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base de compromiso previamente formalizado y registrado sin exceder el límite correspondiente calendario de compromisos el total del devengado registrado a un determinado periodo no debe de exceder el total acumulado del gasto comprometido y registro a la misma fecha;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo 017-284-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que el procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°392-07-2023/MDCPS-ALC.



Que, mediante Informe Legal N°126-2023-MDCPS-GAJ-TPLG de fecha 14 de marzo del 2023, Gerencia de Asesoría Legal opina y recomienda al Titular del pliego autorice a la Secretaría General emita acto resolutivo declarando procedente RECONOCER COMO DEVENGADO POR LA ADQUISICIÓN DE MASCARILLA PARA EL PROYECTO AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", A NOMBRE DE BECERRA RIVAS KELVIN JOSUE, POR EL IMPORTE DE S/3,374.00 SOLES.



Que, mediante Informe N°130-2023-CCM-MDCPS-GM de fecha 15 de marzo del 2023, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutivo de Reconocimiento de Devengado EL PAGO POR ADQUISICIÓN DE MASCARILLA PARA EL PROYECTO AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", A NOMBRE DE BECERRA RIVAS KELVIN JOSUE, POR EL IMPORTE DE S/3,374.00 SOLES.



En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER COMO DEVENGADO la obligación contraída por la Municipalidad Distrital Canoas De Punta Sal PARA EL PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE MASCARILLA PARA EL PROYECTO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", A NOMBRE DE BECERRA RIVAS KELVIN JOSUE, POR EL IMPORTE DE S/3,374.00 SOLES.



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera, en atención a la certificación presupuestal N°0000000161 de fecha 02 de marzo del 2023, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Subgerencia de Informática y sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

Cc
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración
Gerencia de Planeamiento
Sub Gerencia de Tesorería
Sub Gerencia de Contabilidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030